DICTAMEN N° 19/2020

Señor:
Abg. Edgar Idalino López Ruíz
Gobernador

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Contratación Directa Nº 14/2020 – **Mantenimiento y Reparación de acondicionadores de aire", con ID N° 388.030**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 343 /2020 de fecha 01 de diciembre del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: **LIC. FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA ARCE, LIC. ELADIO ANÍBAL SERVÍN BENÍTEZ Y EL ABG. GILBERTO LESMO FERNANDEZ**, los cuales se reúnen en fecha 03 de diciembre de 2020, siendo las 13:00hs. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) **Acta de apertura de ofertas**: Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de diciembre de 2020 se ha procedido a la apertura de las siguientes empresas:

Oferente	RUC	Precio Total
Alpes Refrigeraciones	4217741-3	45.960.000
Nery Javier Caballero Páez	1976058-2	38.850.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art 54º del Decreto Nº 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

El Señor Eusebio Ramón Pereira Cardozo, Representante de la empresa Alpes Refrigeraciones a quien se le da el uso de la palabra estableciendo cuanto sigue:

En relación a la empresa Nery Javier Caballero Páez
Los precios presentados por la firma Servicios JC se encuentran por debajo del 25% del precio referencial y actualmente está muy por debajo de los precios de mercado de la ciudad de Concepción

Teniendo en cuenta las observaciones mencionadas en el Acta de Apertura, este Comité Evaluador en base a los recaudos presentados de conformidad a la Ley 2051/03 y su reglamentación 2992/19, considera que las mismas serán analizadas minuciosamente en los puntos que correspondan.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Requeridos	Alpes Refrigeraciones	Nery Javier Caballero Páez
1. Formulario de Oferta (*)	cumple	
[El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]		Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.457

Lic. Francisco De Jesús García A.
Secretario Adm. y Finanzas

GOBERNACIÓN I DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.		Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	Cumple	No aplica
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple
D) Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No se aplica	No se aplica

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art.61° del Decreto Nº 27909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **Resultando que las empresas Alpes Refrigeraciones y Nery Javier Caballero Páez, No presenta errores aritméticos.**

Oferente	RUC	Precio Total
Alpes Refrigeraciones	4217741-3	45.960.000
Nery Javier Caballero Paez	1976058-2	38.850.000

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Oferente: Servicio Técnico JC – Nery Javier Caballero Páez

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101511-001	Serv. de Mantenimiento de Acondicionador de Aire Split de 12.000. BTU.	Unidad	UNIDAD	24	250.000	6.000.000
2	72101511-001	Serv. de Mantenimiento de Acondicionador de Aire Split de 18.000. BTU.	Unidad	UNIDAD	57	250.000	14.250.000
3	72101511-001	Serv. de Mantenimiento de Acondicionador de Aire Split de 22.000. BTU.	Unidad	UNIDAD	6	200.000	1.200.000
4	72101511-001	Serv. de Mantenimiento de Acondicionador de Aire Split de 24.000.	Unidad	UNIDAD	12	280.000	3.360.000

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.457

Lic. Francisco De Jesús García A.
Secretario Adm. y Finanzas

Lic. Cladio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

		BTU.					
5	72101511-001	Serv. de Mantenimiento de Acondicionador de Aire Split de 36.000. BTU.	Unidad	UNIDAD	3	200.000	600.000
6	72101511-001	Serv. de Mantenimiento de Acondicionador de Aire Split de 60.000. BTU.	Unidad	UNIDAD	18	400.000	7.200.000
7	72101511-001	Gas para Acondicionadores de Aire R22 de 20 kilos.	Unidad	UNIDAD	3	1.200.000	3.600.000
8	72101511-001	Gas para Acondicionadores de Aire 410ª de 20 kilos.	Unidad	UNIDAD	3	880.000	2.640.000
					Precio Total		**38.850.000**

Oferente 2: ALPES REFRIGERACIONES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101511-001	Serv. de Mantenimiento de Acondicionador de Aire Split de 12.000. BTU.	Unidad	UNIDAD	24	250.000	6.000.000
2	72101511-001	Serv. de Mantenimiento de Acondicionador de Aire Split de 18.000. BTU.	Unidad	UNIDAD	57	250.000	14.250.000
3	72101511-001	Serv. de Mantenimiento de Acondicionador de Aire Split de 22.000. BTU.	Unidad	UNIDAD	6	290.000	1.740.000
4	72101511-001	Serv. de Mantenimiento de Acondicionador de Aire Split de 24.000. BTU.	Unidad	UNIDAD	12	290.000	3.480.000
5	72101511-001	Serv. de Mantenimiento de Acondicionador de Aire Split de 36.000. BTU.	Unidad	UNIDAD	3	330.000	990.000
6	72101511-001	Serv. de Mantenimiento de Acondicionador de Aire Split de 60.000. BTU.	Unidad	UNIDAD	18	550.000	9.900.000
7	72101511-001	Gas para Acondicionadores de Aire R22 de 20 kilos.	Unidad	UNIDAD	3	1.600.000	4.800.000
8	72101511-001	Gas para Acondicionadores de Aire 410ª de 20 kilos.	Unidad	UNIDAD	3	1.600.000	4.800.000
					Precio Total		**45.960.000**

3.2. Aplicación del margen de preferencia local:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

Lic. Francisco De Jesús García A.
Secretario Adm. y Finanzas

GOBERNACION I DEPARTAMENTO · CONCEPCION ·

Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
NO SE APLICA.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Servicio Técnico JC – Nery Javier Caballero Páez,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii); (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros. Cumple con todos los Recaudos legales solicitados por la Convocante

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la SECCIÓN Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, constatándose lo siguiente: La firma **Servicio Técnico JC – Nery Javier Caballero Páez**, CUMPLE CON TODOS LOS RECAUDOS LEGALES, solicitados por la Convocante.

CAPACIDAD LEGAL:
El oferente **Servicio Técnico JC – Nery Javier Caballero Páez** acredita cumplir con este requisito al presentar los siguientes documentos:

1. Formulario de Oferta (*)
[El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)
D) Documentos legales
Oferentes Individuales. físicas.
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

Además se verificó en la base de datos del SINARH, que el Señor. **Nery Javier Caballero Páez**, con Cédula de Identidad Nº **1.976.058**, no Registra Antecedentes en la base de datos del SINARH, por lo que no se encuentran dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".

ALBERTO LEGMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

Lic. Francisco De Jesús García A.
Secretario Adm. y Finanzas

GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN · PARAGUAY

Lic. Claudio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

En la oportunidad no se ha solicitado aclaración alguna a la firma **Servicio Técnico JC – Nery Javier Caballero P.**

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el núm. 30) - Criterios de Evaluación se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

La firma, acredita cumplir con los requisitos del inc. g) Experiencia presentando los siguientes documentos:

La firma **Servicio Técnico JC – Nery Javier Caballero P, presenta copia de contratos que superan más del 30% del monto total ofertado.**

Además presenta los siguientes documentos

a)	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
b)	Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

NO SE APLICA

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en Anexo C – Especificaciones Técnicas, presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Cumple con todos los requisitos de la convocante

4.5 Análisis de precios:

En la verificación de los ítems ofertados, se ha comprobado que los mismos han superado los márgenes del 25% por debajo de los precios referenciales. Por lo que se ha remitido a la firma **Servicio Técnico JC – Nery Javier Caballero P. La Nota UOC N° 277/2020 en donde solicitamos nos remitan una explicación detallada de la composición de precios.**

La firma Servicio Técnico JC – Nery Javier Caballero, remite una nota dirigida al Comité Evaluador de la Secretaría Nacional de la Cultura, por lo que este Comité Evaluador considera como no contestada en el plazo establecido en la solicitud realizada por este Comité y por ello rechaza la oferta de la firma Servicio Técnico JC – Nery Javier Caballero

Seguidamente este Comité Evaluador se aboca al análisis de la oferta presentada por la firma **Alpes Refrigeraciones de Eusebio Ramón Pereira Cardozo,** ubicada como la segunda oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii); (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros. Cumple con todos los Recaudos legales solicitados por la Convocante

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la SECCIÓN Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, constatándose lo siguiente: La firma **Alpes Refrigeraciones de Eusebio Ramón Pereira Cardozo**, CUMPLE CON TODOS LOS RECAUDOS LEGALES, solicitados por la Convocante.

GUILLERMO LISMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

Lic. Francisco De Jesús García A.
Secretario Adm. y Finanzas

Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

CAPACIDAD LEGAL:
El oferente **Alpes Refrigeraciones de Eusebio Ramón Pereira Cardozo** acredita cumplir con este requisito al presentar los siguientes documentos:

8. Formulario de Oferta (*)	
[El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	
9. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada	
10. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	
11. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	
12. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	
13. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	
14. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	
D) Documentos legales	
Oferentes Individuales. físicas.	
d) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	
e) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	

Además se verificó en la base de datos del SINARH, que el Señor. **Eusebio Ramón Pereira Cardozo**, con Cédula de Identidad Nº **4.217.741**, no Registra Antecedentes en la base de datos del SINARH, por lo que no se encuentran dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

En la oportunidad no se ha solicitado aclaración alguna a la firma **Alpes Refrigeraciones de Eusebio Ramón Pereira Cardozo**

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el núm. 30) - Criterios de Evaluación se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

La firma, acredita cumplir con los requisitos del inc. g) Experiencia presentando los siguientes documentos:

La firma **Alpes Refrigeraciones de Eusebio Ramón Pereira Cardozo, presenta copia de facturas que superan más del 30% del monto total ofertado.**

Además presenta los siguientes documentos

c)	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
d)	Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCION

Lic. Francisco De Jesús García A.
Secretario Adm. y Finanzas

Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

NO SE APLICA

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en Anexo C – Especificaciones Técnicas, presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Cumple con todos los requisitos de la convocante

4.5 Análisis de precios:

En la verificación de los ítems ofertados, se ha comprobado que los mismos no han superado los márgenes del 25% por debajo y 15% por arriba de los precios referenciales

5. Recomendación:

Recomendamos la adjudicación en virtud a lo que estipulado en la Resolución DNCP N° 522/2015, y la **Ley 2051/03 en su Artículo 34 Inc. c)** que dice: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Por tanto habiendo verificado que cumple con todos los requisitos legales, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACION para el mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire a la firma **Alpes Refrigeraciones de Eusebio Ramón Pereira Cardozo**:

Oferente	RUC	Precio Total
Alpes Refrigeraciones de Eusebio Ramón Pereira Cardozo	4217741-3	45.960.000

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer del Señor Gobernador, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Miembro

Abg. Gilberto Lesmo Fernández
Miembro

Lic. Francisco De Jesús García
Miembro